

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151 Email:informes@muniyura.gob.pe Yura - Arequipa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 444- 2012 - MDY

Yura, 29 de octubre del 2012

VISTOS:



El Informe Nº 071-2012-OREC/MDY emitido por el encargado de la Oficina de Registro Civil, la Disponibilidad Presupuestal N°397-2012-GPPR-MDY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Dictamen Legal N°263-2012-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la presentación del plan de trabajo: "CAMPAÑA GRATUITA DE DNIS DE MENORES Y MAYORES DE EDAD"; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que tal como lo señala la Constitución Política del Perú; en lo referente a los derechos fundamentales de la persona, en su artículo toda persona tiene derecho a su identidad.

Considerando que el Documento Nacional de Identidad (DNI) es un documento público, personal e intransferible. Constituye la única cédula de Identidad Personal para todos los actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales y, en general, para todos aquellos casos en que, por mandato legal, deba ser presentado.



Que tal como lo señala el artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades las gobiernos locales; en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen como función especifica en su numeral 2.4.Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, mediante Informe Nº 071-2012-OREC/MDY emitido por la encargada de la Oficina de Registro Civil presenta el plan de trabajo denominado: "CAMPAÑA GRATUITA DE DNIS DE MENORES Y MAYORES DE EDAD", actividad que se realizara en coordinación con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC); plan el cual tiene como objetivo el de proporcionar facilidades a la población del distrito de Yura, para acceder de manera gratuita a la tramitación del Documento Nacional de Identidad , y que dentro de los beneficiarios estén menores y mayores de edad. El mismo que se adjunta al presente para su otorgamiento de presupuesto y posterior ejecución.



Que, mediante Disponibilidad Presupuestal Nº 397-2012-GPPR-MDY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se pone a conocimiento el otorgamiento de presupuesto, para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "CAMPAÑA GRATUITA DE DNI's DE MENORES Y MAYORES DE EDAD", precisando que para la ejecución de dicho plan la gerencia otorga presupuesto de S/. 1,200.00 (Un mil doscientos con 00 /100 nuevos soles); siendo fuente de financiamiento el Rubro 08 Impuestos Municipales; por lo que remite el presente para su formalización de autorización y aprobación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151 Email:informes@muniyura.gob.pe Yura - Arequipa

Que, de acuerdo a las disposiciones legales y al Dictamen Legal N° 263-2012-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y en aplicación de las facultades otorgadas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho:

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "CAMPAÑA GRATUITA DE DNI s DE MENORES Y MAYORES DE EDAD"; presentado por la encargada de la Oficina de Registro Civil; en consecuencia de ello disponer el gasto de S/. 1,600.00 (Un mil seiscientos con 00/100 nuevos soles), para la ejecución del plan propuesto por la encargada de la Oficina de Registro Civil.

<u>Artículo Segundo</u> .- DESIGNAR a la servidora Melva Soledad Mamani Tanco, como responsable para la ejecución y rendición de gastos que se presentará luego de concluido el plan de trabajo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, se cumpla con notificar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Presupuesto y Planificación, Secretaria General y la Oficina de Registro Civil para su conocimiento y cumplimiento.



Luis Javier Fuentes Salas

Pererta General Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General